



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El crecimiento demográfico de una comunidad debe estar acompañado fuertemente por una expansión en su desarrollo productivo, logístico, comunicacional, económico, cultural, de servicios de justicia, seguridad, salud, etcétera. Es la principal razón del aumento de las necesidades y es por ello que para administrar una comunidad es preciso estar al tanto de su crecimiento demográfico, manteniendo el estudio del mismo en forma permanente.

Conocer el crecimiento demográfico de una comunidad nos sirve para anticiparnos a los acontecimientos y por lo tanto anticipar las acciones que debemos realizar para el logro de tal o cual objetivo. Formular una planificación estratégica significa prever racionalmente las acciones a realizar en función de los recursos y los objetivos que queremos lograr para generar transformaciones que sirvan a la comunidad.

El crecimiento geográfico, es decir el desarrollo planimétrico de una comunidad en una determinada zona, marca la forma en que los servicios deben ubicarse y coordinarse, teniendo en cuenta una variable de factores que muchas veces superan los imaginables. Sobre todo en aquellos en que el tiempo resulta una de las variables de mayor ajuste, servicios de emergencias médicas, bomberos y seguridad.

Dentro de los servicios de salud, el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, cuenta con diez (10) Centros Periféricos de Salud, ubicados estratégicamente, en los barrios 20 de junio, Guido, San Martín, IPPV, Mi Bandera, Independencia, Santa Clara, uno (1) en el Balneario El Cóndor y otro en la colonia IDEVI denominado El Juncal.

La población en Viedma ha seguido creciendo y hoy supera ampliamente los 47 mil habitantes. Uno de los barrios que se ha instalado en los últimos años, es el denominado Loteo Silva, que se encuentra ubicado frente al Barrio Castello cruzando la ruta n° 1 Y que desde sus inicios ha experimentado un crecimiento constante.

Por ello;

Autor: Facundo Manuel López



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado incluya en el Presupuesto de Gastos y Recursos ejercicio 2009, las partidas necesarias para la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de un nuevo Centro Periférico de Salud a ubicarse en el barrio Loteo Silva de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.